

DOCUMENTO DEL MES

Mayo 2021

Celebración de elecciones en Extremadura en 1983

Modelo 84

Elecciones Asamblea de Extremadura 1983
BADAJOS

Granja de Torrehermosa Sección 3 Mesa 3

CERTIFICACION DEL ESCRUTINIO

Los que suscriben, Presidente y Adjuntos e Interventores que componen la Mesa electoral de esta Sección.

CERTIFICAN: Que según el acta de la votación verificada en el día de hoy, el resultado de la misma es el siguiente:

Número de electores de la mesa *777* Número de votantes *555*
Votos emitidos a favor de los candidatos siguientes: Votos nulos *1*
Votos en blanco *—*
Votos válidos *554*

CANDIDATURAS	NUMERO DE VOTOS	
	En letra	En número
Partido Socialista Obrero Español	<i>trescientos cincuenta y cuatro</i>	<i>354</i>
Alianza Popular en Coalición con el Partido Demócrata Popular y la Unión Liberal	<i>cuarenta y seis</i>	<i>46</i>
Partido Comunista de España	<i>cuatro</i>	<i>4</i>
Partido Comunista de España Unificado P. C. E. U. Partido Comunista Obrero Español P. C. O. E.	<i>cinco</i>	<i>5</i>
Extremadura Unida	<i>cinco</i>	<i>5</i>

Y para que conste, y (1) a petición del representante electoral, expedimos la siguiente en *Granja de Torrehermosa* de Mayo de mil novecientos ochenta y tres.

[Firmas]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Código de referencia: ES.06015.ADPBA/AMGT/221

Título: Certificación del escrutinio. Elecciones a la Asamblea de Extremadura

Fecha: 1983-05-08

Nivel de descripción: Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción: 1 hoja

Descripción del documento

Como documento del mes de mayo el Archivo Provincial ha seleccionado una certificación de un escrutinio perteneciente al expediente de elecciones a la Asamblea de Extremadura de 1983, custodiado en el fondo del Archivo Municipal de Granja de Torrehermosa.

La Constitución Española garantiza el autogobierno de las comunidades autónomas, el acceso a la autonomía de la región extremeña se establece a través del artículo 143. Su Estatuto de Autonomía aprobado por la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, contempla la organización de sus instituciones tratando en el artículo 21 las elecciones de los miembros a la Asamblea de Extremadura.

Cada comunidad autónoma convoca la elecciones para su propio gobierno, estas elecciones autonómicas suelen coincidir con la celebración de las elecciones locales. Actualmente, están reguladas por la Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 1985, que es de aplicación directa y obligada en los comicios de cada comunidad autónoma. A su vez, cada comunidad cuenta con una ley electoral propia, a excepción de Cataluña, que en el caso de la Comunidad Autónoma de Extremadura es la Ley 2/1987, de 16 de marzo, de Elecciones a la Asamblea de Extremadura.

Los diputados a la Asamblea de Extremadura, máximo de 65, son elegidos por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, de acuerdo con criterios de representación proporcional. Se encargan, entre otras cosas, de elaborar leyes,

DOCUMENTO DEL MES

Mayo 2021

Celebración de elecciones en Extremadura en 1983

controlar el gobierno autonómico y elegir al Presidente de la comunidad autónoma. Se eligen mediante un sistema proporcional de lista cerradas, esto significa que cada partido político presenta una candidatura única, con un orden determinado de candidatos, y los ciudadanos votan esa candidatura en su conjunto. Además, el parlamento autonómico cumple diversas funciones económicas, como aprobar los presupuestos anuales de la comunidad.

Las elecciones son convocadas mediante decreto del Presidente de la comunidad autónoma cada cuatro años y son electores y elegibles los ciudadanos que estén en pleno uso de sus derechos. La provincia es la circunscripción electoral.

El Decreto 5/1983 de 9 de marzo, convoca las primeras Elecciones a la Asamblea de Extremadura que se celebran el 8 de mayo de 1983. Las provincias que integran la Comunidad Autónoma de Extremadura se constituyeron en circunscripción electoral eligiéndose 35 miembros de la Asamblea por la provincia de Badajoz y 30 por la provincia de Cáceres.

En la Junta Electoral de Badajoz las candidaturas proclamadas fueron:

- Partido Socialista Obrero Español.
- Alianza Popular, en coalición con el Partido Demócrata Popular y la Unión Liberal.
- Partido Comunista de España.

Descripción del documento

-Partido Comunista de España Unificado (P.C.E.U.)-Partido Comunista Obrero Español (P.C.O.E.).

-Extremadura Unidad.

Como se ha señalado anteriormente las elecciones locales suelen coincidir con las autonómicas. El 8 de mayo de 1983 también se celebraron elecciones locales, las segundas elecciones locales democráticas.

Concretamente, en Granja de Torrehermosa, como consta en el acta de Pleno de 23 de mayo de 1983, se constituye el nuevo Ayuntamiento. Son proclamados 11 concejales electos de las siguientes candidaturas:

-Partido Socialista Obrero Español. (4)

-Candidatura Independiente Granjeña. (4)

-Alianza Popular, en coalición con el Partido Demócrata Popular y la Unión Liberal. (3)

A elección de los concejales electos se proclama Alcalde electo: D. Juan Francisco Fernández Tena por Candidatura Independiente Granjeña, por mayoría absoluta.

El documento presentado forma parte del Archivo Municipal de Granja de Torrehermosa, en depósito en el Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz desde el año 2003, ampliado en 2007. Esta documentación ha sido sometida a distintos procesos de organización y descripción. Además, en 2003, como complemento a dicha prestación de servicios, se procedió a la digitalización de sus actas municipales, las cuales están

DOCUMENTO DEL MES

Mayo 2021

Celebración de elecciones en Extremadura en 1983

Descripción del documento

accesibles en la página web del Archivo Provincial en el [Portal de Archivo](#) y en el apartado [Archivo Digital](#).

Para mas información de éste y otros archivos municipales, consulten la web del Archivo Provincial: [Asistencia Técnica a Municipios](#).